

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Número:	
Referencia: Acto Rectificatorio - Contrato de Locación de Obra - CENTENO	

**VISTO** el EX-2021- 22620349-GDEBA-DDDPPMJYDHGP y la Resolución N° RESO-2021-1791-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de octubre de 2021, y

## **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el exordio de la presente se aprobó el Contrato de Locación de Obra, a partir del 1° de octubre de 2021, con Analia CENTENO (DNI 22.755.777 – Clase 1973) con la Subsecretaría de Política Penitenciaria a cargo de su subsecretario Jose Gervasio GONZALEZ HUESO;

Que por error material involuntario se consignó en el contrato firmado por dichas partes, el monto mensual "PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333,33)", siendo el correcto "PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$133.333,33)".

Que, en el acto administrativo citado en el exordio de la presente, se consigna en su artículo N° 1 el documento N° IF-2021-28257433-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que pertenece al contrato que posee el monto erróneamente escrito, siendo el correcto el documento IF-2021-30663804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la rectificación del artículo 10 de la Resolución N° RESO-2021-1791-GDEBA-MJYDHGP;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 115 del Decreto Ley No 7647/70;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N °15.164:

Por ello,

## EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar el artículo 10 de la Resolución N° RESO-2021-1791-GDEBA-MJYDHGP de fecha 29 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Política Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, José Gervasio GONZALEZ HUESO (DNI N° 23.457.523), y Analía CENTENO (DNI N° 22.755.777), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2021-30663804-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo."

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.